

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

18379 ACUERDO de 9 de julio de 1991, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se señala nuevo horario de su Registro General.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 9 de julio de 1991, ha acordado anunciar el siguiente horario de su Registro General:

El Registro General del Consejo General del Poder Judicial permanecerá abierto para atención al público, en su nueva sede de la calle Marqués de la Ensenada, número 8, de esta villa de Madrid (distrito postal 28004), todos los días hábiles, de lunes a viernes, desde las nueve a las catorce horas treinta minutos, y desde las dieciséis horas treinta minutos a las dieciocho horas treinta minutos, y los sábados, desde las nueve a las trece horas.

Madrid, 9 de julio de 1991.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

18380 REAL DECRETO 1105/1991, de 12 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don Antonio Durán Tovar.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Durán Tovar, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de julio de 1991,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 12 de julio de 1991.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓÑEZ

JUAN CARLOS R.

18381 REAL DECRETO 1106/1991, de 12 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Toru Ishii, Embajador del Japón en España.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Toru Ishii, Embajador del Japón en España, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de julio de 1991,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 12 de julio de 1991.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓÑEZ

JUAN CARLOS R.

MINISTERIO DE JUSTICIA

18382 REAL DECRETO 1107/1991, de 5 de julio, concediendo a don Garabet Bagjaji Kevork el cambio de su primer apellido por el de Bardizbanian, de modo que pase a llamarse Garabet Bardizbanian Kevork.

Visto el expediente incoado a instancia de don Garabet Bagjaji Kevork, solicitando autorización para cambiar su primer apellido por el de Bardizbanian, lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley del Registro Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a

propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de julio de 1991,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se autoriza a don Garabet Bagjaji Kevork a cambiar su primer apellido por el de Bardizbanian, de forma que, pese a llamarse Garabet Bardizbanian Kevork.

Art. 2.º La expresada autorización no producirá efectos legales hasta que se practique en el asiento de nacimiento la oportuna inscripción marginal y caducará si se dejan transcurrir 180 días desde la notificación sin cumplimentar esa condición.

Dado en Madrid a 5 de julio de 1991.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

JUAN CARLOS R.

18383 RESOLUCION de 11 de julio de 1991, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se hace público el acuerdo de 5 de julio de 1991, de la Junta Electoral para el Consejo Fiscal.

La Junta Electoral para el Consejo Fiscal, en su reunión constitutiva de 5 de julio de 1991, sobre convocatoria de elecciones para cubrir los puestos de Vocales electivos del mismo, acuerda:

Primero.-Se convocan elecciones para cubrir los puestos de Vocales electivos del Consejo Fiscal.

Segundo.-El plazo para la presentación de candidaturas concluirá a las catorce horas del día 3 de septiembre del presente año. Las candidaturas deberán presentarse en la Fiscalía General del Estado (Inspección Fiscal).

Tercero.-El proceso electoral se ajustará a los trámites y formalidades que se contienen en las instrucciones aprobadas en esta fecha y que se remitirán inmediatamente a todas las Jefaturas de Fiscalías, conjuntamente con las listas de electores, para su difusión entre los mismos, mediante su publicación en lugar visible de sus locales y la información oportuna en la Junta de Fiscales, que deberá convocarse a la mayor brevedad, dando cuenta a esta Junta Electoral de la recepción y cumplimiento de este acuerdo.

Cuarto.-También se remitirá copia de las instrucciones a los Presidentes de las Asociaciones de Fiscales constituidas en esta fecha.

Madrid, 11 de julio de 1991.-El Director general, Antonio Nabal Recio.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

18384 ORDEN de 2 de julio de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso número 273 de 1989, interpuesto por la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima» (CAMPESA), contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de mayo de 1989.

Visto el testimonio de la sentencia dictada en 22 de marzo de 1991 por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso número 273 de 1989 interpuesto por la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima» (CAMPESA), contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de mayo de 1989 mediante el que se desestimaba la reclamación de indemnización de daños y perjuicios promovida por responsabilidad patrimonial de la Administración en relación con el cobro de determinados cheques al portador que le fueron entregados a la mencionada Compañía por la Delegación de Hacienda de Madrid.

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: No procede acoger la causa de inadmisibilidad y estimando el recurso contencioso-administrativo a que este pronunciamiento se contrae, promovido en única instancia por la representación procesal de CAMPESA contra la Administración del Estado, anulamos el Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de mayo de 1989 por ser contrario al ordenamiento jurídico y declaramos la responsabilidad patrimonial de la Administración demandada, que deberá satisfacer a la Entidad recurrente 1.004.769 pesetas en concepto de indemnización de los daños y perjuicios ocasionados. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de julio de 1991.-P. D. (Orden de 22 de julio de 1985), el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

18385 RESOLUCION de 11 de junio de 1991, de la Subsecretaria, sobre emplazamiento de interesados en procedimiento contencioso-administrativo número 1/318/1991.

Habiéndose interpuesto por Empresa «Fabrelec, Sociedad Anónima», recurso contencioso-administrativo número 1/318/1991 ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo contra resolución del Consejo de Ministros de 16 de noviembre de 1990 sobre imposición de multa por prácticas restrictivas de la competencia, se emplaza, por la presente, en cumplimiento de lo resuelto por el Tribunal, a los posibles interesados en el mantenimiento de la disposición recurrida que sean titulares de un derecho subjetivo, o de un interés legítimo, ante la referida Sala, por plazo de veinte días.

Madrid, 11 de junio de 1991.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

18386 RESOLUCION de 11 de junio de 1991, de la Subsecretaria, sobre emplazamiento de interesados en procedimiento contencioso-administrativo número 1/319/1991.

Habiéndose interpuesto por Empresa «Sociedad Anónima de Fabricación de Electrodomésticos» (SAFEL), recurso contencioso-administrativo número 1/319/1991 ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo contra resolución del Consejo de Ministros de 16 de noviembre de 1990 sobre imposición de multa por prácticas restrictivas de la competencia, se emplaza, por la presente, en cumplimiento de lo resuelto por el Tribunal, a los posibles interesados en el mantenimiento de la disposición recurrida que sean titulares de un derecho subjetivo, o de un interés legítimo, ante la referida Sala, por plazo de veinte días.

Madrid, 11 de junio de 1991.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

18387 RESOLUCION de 11 de julio de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se amplía la emisión de Letras del Tesoro de 5 de julio de 1991, para su entrega al Banco de España.

En virtud de lo dispuesto en los números 1 y 4.2.3 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 23 de enero de 1991, y en uso de la delegación contenida en el número 8 de la misma, esta Dirección General ha adoptado la siguiente Resolución:

1. Entregar al Banco de España, a petición del mismo, Deuda del Estado, formalizada en Letras del Tesoro, por un importe nominal de 83.698,0 millones de pesetas.

2. Las Letras que se entregan tendrán las mismas características que las emitidas el 5 de julio de 1991 por suscripción al precio mínimo aceptado en la subasta resuelta el pasado día 4 de julio, a cuyo efecto se amplía la citada emisión.

3. Fecha de suscripción y de desembolso.

3.1 La suscripción por el Banco de España tendrá lugar el próximo día 12 de julio de 1991, y su ingreso se efectuará en la cuenta del Tesoro Público en la misma fecha de la suscripción.

3.2 El precio a pagar por el Banco de España será, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.2.3 de la Orden de 23 de enero de 1991, de 895.830 pesetas por cada Letra del Tesoro.

Madrid, 11 de julio de 1991.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

18388 RESOLUCION de 15 de julio de 1991, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 11 y 13 de julio de 1991, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 11 y 13 de julio de 1991, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 11 de julio de 1991:

Combinación ganadora: 15, 13, 5, 49, 25, 42.

Número complementario: 32.

Número del reintegro: 7.

Día 13 de julio de 1991:

Combinación ganadora: 12, 31, 44, 39, 19, 5.

Número complementario: 41.

Número del reintegro: 5.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, correspondientes a la semana número 29/1991, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 18 de julio de 1991, a las veintidós quince horas, y el día 20 de julio de 1991, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Todos aquellos boletos que, al amparo de la norma 39 de las que rigen los concursos de Lotería Primitiva, sean recibidos por la Junta Superior de Control antes del comienzo del sorteo del jueves 18 de julio de 1991, participarán exclusivamente en el que se celebre dicho día. Los que fuesen recibidos por la mencionada Junta con posterioridad al jueves y antes de la celebración del sorteo del sábado 20 de julio de 1991 jugarán exclusivamente en este segundo sorteo.

Madrid, 15 de julio de 1991.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

18389 ORDEN de 30 de mayo de 1991 por la que se autoriza al Centro Privado de Formación Profesional «Organización Profesional Española» (Opesa), de Madrid, a impartir, con carácter experimental, los cursos tercero y cuarto de Enseñanza Secundaria Obligatoria y el Ciclo Formativo de Grado Medio «Auxiliar de Enfermería», del Módulo 3.

Examinado el expediente incoado por don Jesús Sanz Siller, en su condición de Consejero Delegado de la Compañía Mercantil «Organización Profesional Española, Sociedad Anónima», entidad titular del Centro privado de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado, denominado «Organización Profesional Española» (Opesa), sito en calle Ayala, número 111, de Madrid; en el que solicita autorización para impartir, con carácter experimental, los cursos Tercero y Cuarto de la Enseñanza Secundaria Obligatoria y el Ciclo Formativo de Grado Medio «Auxiliar de Enfermería», del Módulo 3, a partir del próximo curso escolar 1991/1992.

Teniendo en cuenta que el Centro que nos ocupa fue clasificado como Homologado, fijándosele una capacidad de 480 puestos escolares, según la Orden ministerial de 22 de septiembre de 1981 y, además, cuenta con autorización para impartir diversas Profesiones y Especialidades de Formación Profesional y Segundo Grado en las Ramas de Administrativa y Comercial; Hogar y Sanitaria, por lo que las enseñanzas cuya autorización se solicita se hallan incluidas dentro de las familias profesionales que el Centro viene impartiendo.

Vistos los informes emitidos por las Subdirecciones Generales de Ordenación Académica y de Formación Profesional Reglada, ambos en sentido favorable a la autorización de enseñanzas solicitada, y teniendo en cuenta que dicho Centro no está incluido dentro de la red de Centros sostenidos con fondos públicos.

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.-Autorizar al Centro privado de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado «Organización Profesional Española» (Opesa), de Madrid, para que, con carácter experimental, y a partir del curso 1991/1992, pueda impartir los cursos tercero y cuarto de Enseñanza Secundaria Obligatoria y el Ciclo Formativo de Grado Medio «Auxiliar de Enfermería», del Módulo 3.